

	CUESTIONARIO SANITARIO UNIFICADO ICA- INVIMA PARA LA IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS DE LA UNIÓN EUROPEA A LA REPUBLICA DE COLOMBIA	Código: FORMA 3-637
		Versión: 1
		Página 1 de 41
		Fecha de emisión: 27/05/2015

1. INTRODUCCIÓN

1.1. El Instituto Colombiano Agropecuario, ICA, es una entidad Pública del Orden Nacional con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, perteneciente al Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

El ICA tiene la jurisdicción en todo el territorio nacional, siendo su domicilio principal la ciudad de Bogotá, D.C., cuenta con 32 Gerencias Seccionales, una por departamento, con un recurso humano altamente calificado.

Tiene por objeto contribuir al desarrollo sostenido del sector agropecuario, mediante la prevención, vigilancia y control de los riesgos sanitarios, biológicos y químicos para las especies animales y vegetales, la investigación aplicada y la administración, investigación y ordenamiento de los recursos pesqueros y acuícolas, con el fin de proteger la salud de las personas, los animales y las plantas y asegurar las condiciones del comercio. Diseña y ejecuta estrategias para, prevenir, controlar y reducir riesgos, que puedan afectar la producción agropecuaria, forestal, pesquera y acuícola de Colombia.

Adelanta la investigación aplicada y la administración, investigación y ordenamiento de los recursos pesqueros y acuícolas, con el fin de proteger la salud de las personas, los animales y las plantas y asegurar las condiciones del comercio. Las actividades de investigación y de transferencia de tecnología contempladas desde su creación, son ejecutadas por el Instituto mediante la asociación con personas naturales o jurídicas.

Sus acciones se orientan a lograr una producción agropecuaria competitiva, con el fin de aportar al logro de los objetivos de la Apuesta Exportadora de Colombia. Realiza inspección y control de productos agropecuarios, animales y vegetales en los pasos fronterizos, aeropuertos y puertos.

El ICA es responsable de las negociaciones de acuerdos sanitarios y fitosanitarios bilaterales o multilaterales que permiten la comercialización de los productos agropecuarios en el exterior y mediante los cuales se busca garantizar el crecimiento de las exportaciones.

De igual manera, el ICA tiene la responsabilidad de garantizar la calidad de los insumos agrícolas y las semillas que se usan en Colombia, al tiempo que reglamenta y controla el uso de organismos vivos modificados por ingeniería genética para el sector agropecuario.

En 1962, se creó la corporación INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO, mediante el Decreto 1562 del 15 de junio, para coordinar e intensificar las labores de

	CUESTIONARIO SANITARIO UNIFICADO ICA- INVIMA PARA LA IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS DE LA UNIÓN EUROPEA A LA REPUBLICA DE COLOMBIA	Código: FORMA 3-637
		Versión: 1
		Página 2 de 41
		Fecha de emisión: 27/05/2015

investigación, enseñanza y extensión de las ciencias agropecuarias, para el mejor y más armónico desarrollo de todas las actividades del sector y especialmente para facilitar la reforma social agraria.

Mediante Decreto 4765 del 18 de diciembre de 2008, fue aprobada la nueva reestructuración del ICA, se inició con base en la modernización de la administración pública y la creación de una nueva cultura de gestión de lo público, que garantice la seguridad alimentaria del país, la inocuidad de la producción de alimentos, la promoción y el desarrollo de la agroindustria y la admisibilidad de los productos colombianos en los mercados internacionales, con base en este nuevo modelo de organización, el ICA es una plataforma de servicios de alta calidad y eficiencia, comprometida con la visión de ser el Socio Estratégico del Agronegocio Colombiano.

El 3 de marzo de 2009 el ICA recibió las certificaciones del ICONTEC, ISO9001 y NTCGP1000, por su sistema de gestión de calidad en cumplimiento a las normas internacionales y nacionales, la certificación reflejó el constante esfuerzo que la entidad viene haciendo desde el 2007 en cuanto al mejoramiento de sus objetivos, planes y procedimientos enfocados con su misión y visión mediante la prestación de servicios oportunos y de calidad acordes a las necesidades de sus clientes y el país. Esta se encuentra vigente a la fecha.

2.2. En Colombia, el INVIMA es un establecimiento público (oficial), del orden nacional de carácter científico y tecnológico, perteneciente al sistema de salud, adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social, que lleva a cabo acciones de IVC, para proteger la salud individual y colectiva de los colombianos mediante la aplicación de las normas sanitarias relacionadas con los productos de su competencia.

El INVIMA, tiene como soporte legal las leyes 100 de 1993 y 1122 de 2007¹, que establecen que este Instituto, es la Autoridad Sanitaria Nacional, a quien le corresponde entre otras cosas, ejercer la competencia exclusiva de la IVC en la producción y procesamiento de A y B, de las PBAs (Mataderos), de los centros de acopio de leche y de las plantas de procesamiento de leche y sus derivados, así como del transporte asociado a estas actividades y la IVC en la inocuidad en la importación y exportación de alimentos y materias primas para la producción de los mismos, en puertos, aeropuertos y pasos fronterizos, sin perjuicio de las competencias que por Ley le corresponden al Instituto Colombiano Agropecuario, ICA.

Las citadas Leyes han sido reglamentadas entre otros actos administrativos: por los Decretos 3075 de 1997, 1500 de 2007, 2278 de 2012 y 539 de 2014 y por la Resolución 1229 de 2013, estableciendo que el INVIMA, debe desarrollar los procedimientos correspondientes para la autorización de importaciones entre otros: de carne, productos cárnicos comestibles, derivados cárnicos, A y B.

¹ Toda la reglamentación citada en este cuestionario puede ser consultada en www.INVIMA.gov.co siguiendo la ruta: https://www.INVIMA.gov.co/index.php?option=com_content&view=article&id=606&Itemid=139

	CUESTIONARIO SANITARIO UNIFICADO ICA- INVIMA PARA LA IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS DE LA UNIÓN EUROPEA A LA REPUBLICA DE COLOMBIA	Código: FORMA 3-637
		Versión: 1
		Página 3 de 41
		Fecha de emisión: 27/05/2015

Con fecha 12 de marzo de 2014, el gobierno nacional expidió el Decreto 539 de 2014, por medio del cual se establecen los requisitos sanitarios que deben cumplir los importadores y exportadores de A y B y se establece el procedimiento para habilitar fábricas de alimentos ubicadas en el exterior.

Establece el precitado Decreto, que para la habilitación de las plantas productoras de alimentos, se debe realizar visita al establecimiento acorde con los procedimientos establecidos por el INVIMA, efectuando la revisión de la fábrica y del sistema de inspección del país donde está ubicada la fábrica, así como la verificación del cumplimiento de la reglamentación sanitaria colombiana, para los productos objeto de exportación a nuestro territorio nacional.

Para efectos de tener un primer acercamiento respecto a la equivalencia del sistema de IVC de los países en los que se encuentran ubicadas las PBAs (Mataderos); plantas de: desprese y/o desposte, procesamiento de productos cárnicos comestibles; A y B; aditivos; MOEs; sustancias de L y D, que exportan o pretenden exportar sus productos a Colombia, hemos elaborado el presente cuestionario el cual debe ser diligenciado por la o las autoridades sanitarias involucradas.

	CUESTIONARIO SANITARIO UNIFICADO ICA-INVIMA PARA LA IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS DE LA UNIÓN EUROPEA A LA REPUBLICA DE COLOMBIA	Código: FORMA 3-637
		Versión: 1
		Página 5 de 41
		Fecha de emisión: 27/05/2015

Tabla 2. Relación de tipos de establecimientos.

NUMERAL	ESTABLECIMIENTO / PRODUCTO	MARQUE CON X
3.1.	Plantas de beneficio de animales destinados al consumo humano	
3.2.	Plantas de desposte	
3.3.	Plantas de desprese	
3.4.	Plantas de procesamiento de productos cárnicos comestibles	
3.5.	Plantas de procesamiento de derivados cárnicos	
3.6.	Plantas de higienización de leche; obtención de leche en polvo, leche esterilizada y procesamiento de derivados lácteos	
3.7.	Plantas de procesamiento de A y B diferentes a: derivados cárnicos; derivados lácteos; pescados y productos de la pesca y bebidas alcohólicas.	
3.8.	Plantas que procesen pescado y productos de la pesca	
3.9.	Plantas de producción de aditivos de uso en alimentos y bebidas para consumo humano, sus materias primas e insumos (se incluyen colorantes y saborizantes)	
3.10.	Plantas de producción de envases destinados a estar en contacto directo con alimentos y bebidas para consumo humano	
3.11.	Plantas de reciclaje de materiales plásticos (poliméricos) para elaborar envases destinados a estar en contacto directo con alimentos y bebidas para consumo humano	
3.12.	Plantas de producción de sustancias químicas para la limpieza y desinfección/sanitización en fábricas de alimentos y bebidas para consumo humano, sus materias primas e insumos.	
3.13.	Establecimientos de material genético: Plantas de incubación y centros de recolección de semen, ovocitos o inseminación.	
3.14.	Producción primaria: Bovinos, Équidos, Ovinos, Caprinos; Porcino, Piscícola, Apícola, Avícola.	
3.15.	Zoológicos	
3.16.	Zoocriaderos	
3.17.	Establecimientos de cuarentena	
3.18.	Establecimientos para concentración de animales	

	CUESTIONARIO SANITARIO UNIFICADO ICA-INVIMA PARA LA IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS DE LA UNIÓN EUROPEA A LA REPUBLICA DE COLOMBIA	Código: FORMA 3-637
		Versión: 1
		Página 6 de 41
		Fecha de emisión: 27/05/2015

NUMERAL	ESTABLECIMIENTO / PRODUCTO	MARQUE CON X
3.19	Establecimientos de investigación	
3.20	Laboratorios de insumos productores de: biológicos y medicamentos veterinarios	
3.21	Establecimientos productores de materias primas y alimentos para consumo animal	
3.22	Establecimientos productores o procesadores de subproductos de origen animal (y otros no comprendidos en los anteriores).	

Una vez seleccionado en la tabla 2 el establecimiento acorde con el producto a exportar, diligencie los bloques de preguntas asignados a cada uno de estos según la tabla 3.

Tabla 3. Guía para el desarrollo del cuestionario

TIPO DE ESTABLECIMIENTO REFERENCIADO EN LA TABLA 2	A DILIGENCIAR	
	BLOQUES	NUMERAL
3.1.	B1;B2;B3;B5;B7;B8;B10;B14;B16;B17;B19;B20	B12.3
3.2.	B1;B2;B3;B5;B7;B8;B10;B14;B16;B17;B19;B20	B12.3
3.3.	B1;B2;B3;B5;B7;B8;B10;B14;B16;B17;B19;B20	B12.3
3.4.	B1;B2;B3;B4;B5;B7;B8;B10;B14;B19;B20	B12.3
3.5.	B1;B2;B3;B4;B5;B7;B8;B10;B14;B16;B17;B19;B20	B12.3
3.6.	B1;B2;B4;B5;B6;B7;B8;B10;B11;B14;B15;B17;B19;B20;	B12.3
3.7.	B1;B2;B3;B5;B7;B8;B10;B12*B14;B16;B17;B19;B20	*B12.3
3.8.	B1;B2;B3;B5;B7;B8;B10;B12*B14;B16;B17;B19;B20	*B12.3
3.9.	B1; B4; B7; *B12	*B12.3
3.10.	B1; B4; B7; *B12	
3.11.	B1; B4; B7; *B12	
3.12.	B1; B4; B7; *B12	
3.13.	B1;B2;B5;B6;B13;B15;B16;B17;B18;B19;B20;B21.	B12.1;B12.2;
3.14.	B1;B2;B5;B6;B11;B13;B14;B15;B16;B17;B18;B19;B20.	B12.1;B12.2;
3.15.	B1;B2;B5;B6;B11;B13;B14;B15;B16;B17;B18;B19;B20.	B12.1;B12.2;
3.16.	B1;B2;B5;B6;B11;B13;B14;B15;B16;B17;B18;B19;B20.	B12.1;B12.2;
3.17.	B1;B5;B6;B11;B15;B16;B17;B18;B19;B20.	B12.1
3.18.	B1;B5;B6;B11;B15;B16;B17;B18;B19;B20.	B12.1

	CUESTIONARIO SANITARIO UNIFICADO ICA- INVIMA PARA LA IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS DE LA UNIÓN EUROPEA A LA REPUBLICA DE COLOMBIA	Código: FORMA 3-637
		Versión: 1
		Página 7 de 41
		Fecha de emisión: 27/05/2015

3.19	B1;B2;B5;B6;B13;B15;B16;B17;B18;B19;B20;B21.	B12.1;B12.2;
3.20	B1;B9;B11;B13;B14;B18;B19;B20.	B12.1;B12.2;
3.21	B1;B9;B11;B13;B14;B18;B19;B20.	B12.1;B12.2;
3.22	B1;B2;B5;B6;B13;B14;B17;B18;B19;B20.	B12.2

B: Bloque de preguntas

DESARROLLO DEL CUESTIONARIO POR BLOQUES DE PREGUNTAS

Nota: No diligenciar los bloques de preguntas desarrollados previamente en solicitudes anteriores.

1. BLOQUE 1 (B1): ASPECTOS GENERALES DEL SISTEMA.

Suministre una descripción detallada que incluya jerarquías y competencias de las instituciones del poder público de su País, responsables de formular, ejecutar y hacer cumplir la legislación sanitaria en: Producción Primaria, PBAs (Mataderos); plantas de: desprese y/o desposte, procesamiento de productos cárnicos comestibles; A y B; aditivos; MOEs; sustancias de L y D, y en los productos que elaboran las citadas plantas a nivel estatal, regional y local.

Suministre con exactitud los enlaces en la web donde puede ser encontrada y consultada esta información o incluya con la respuesta a este cuestionario, los documentos regulatorios o de otra índole que sean del caso (PDF).

Describa con exactitud, los alcances de las facultades legales que tienen las autoridades sanitarias competentes y que se relacionan con la intervención que dichas Autoridades deben llevar a cabo cuando se evidencian incumplimientos o infracciones a las disposiciones sanitarias relacionadas con la producción primaria, procesamiento, almacenamiento, distribución, comercialización, transporte, importación y exportación de: carne; productos cárnicos comestibles; A y B; aditivos, MOEs y sustancias de L y D, describa también los procedimientos que se llevan a cabo para comprobar dichos incumplimientos, incluya con la respuesta a este cuestionario en medio magnético los documentos que sean del caso.

Si más de una Entidad está involucrada en el control sanitario en: producción primaria,, PBAs (Matadero); (Mataderos), plantas de desprese y/o desposte; de

	CUESTIONARIO SANITARIO UNIFICADO ICA-INVIMA PARA LA IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS DE LA UNIÓN EUROPEA A LA REPUBLICA DE COLOMBIA	Código: FORMA 3-637
		Versión: 1
		Página 8 de 41
		Fecha de emisión: 27/05/2015

procesamiento de: productos cárnicos comestibles; la carne; A y B; los aditivos, MOEs y sustancias de L y D, y en los productos que se elaboran en cada una de las citadas plantas; indíquelas por competencias y describa cuáles son gubernamentales, cuales privadas o cuales de carácter mixto, de haber delegación de: funciones, intervenciones o análisis de laboratorio, presente los actos administrativos oficiales con los que se determina tal delegación; este numeral alcanza también a las delegaciones o tercerizaciones que se hacen con laboratorios privados. Describa brevemente la manera como se interrelacionan estas entidades.

➤ **INFORMACIÓN GENERAL:**

- Nombre del país.....
- Aspectos geográficos. Proporcione un mapa que muestre las siguientes características.
- Las fronteras nacionales.
- Las fronteras administrativas internas (regional y local).
- Principales ciudades / pueblos.
- Carreteras principales / vías férreas /vías fluviales.
- Principales accidentes geográficos (ríos, cordilleras).
- Para cada una de las siguientes etapas de la cadena productiva, indique cuál es la Autoridad (Agencia Sanitaria) que realiza las actividades de IVC, indicando su carácter (oficial, particular, mixto o por delegación de funciones) y el mecanismo de autorización para el funcionamiento de los establecimientos que procesan los productos que se obtienen en cada numeral.

1.1. **PRODUCCIÓN PRIMARIA.**

1.1.1 Granja o finca.

	CUESTIONARIO SANITARIO UNIFICADO ICA- INVIMA PARA LA IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS DE LA UNIÓN EUROPEA A LA REPUBLICA DE COLOMBIA	Código: FORMA 3-637
		Versión: 1
		Página 9 de 41
		Fecha de emisión: 27/05/2015

- 1.1.2 Transporte de animales en pie.
- 1.1.3 Establecimientos de material genético.
- 1.1.4 Zoológicos y Zoocriadero.
- 1.1.5 Establecimientos de cuarentena.
- 1.1.6 Establecimiento para las concentraciones de animales.
- 1.1.7 Establecimientos de investigación.
- 1.1.8 Laboratorios de biológicos y medicamentos.
- 1.1.9 Establecimientos productores de materias primas y alimentos para consumo animal.
- 1.1.10 Establecimientos productores o procesadores de subproductos de origen animal (y otros no comprendidos en los anteriores).

- 1.2. **TRANSFORMACIÓN.**
- 1.2.1. Plantas de beneficio de animales destinados al consumo humano.
- 1.2.2. Plantas de desposte.
- 1.2.3. Plantas de desprese.
- 1.2.4. Plantas de procesamiento de productos cárnicos comestibles.
- 1.2.5. Plantas de procesamiento de derivados cárnicos.
- 1.2.6. Centros de acopio de leche.
- 1.2.7. Plantas de higienización de leche; obtención de leche en polvo, leche esterilizada y procesamiento de derivados lácteos.
- 1.2.8. Plantas de procesamiento de A y B diferentes a derivados cárnicos y derivados lácteos.
- 1.2.9. Plantas que procesen pescado y productos de la pesca.

	CUESTIONARIO SANITARIO UNIFICADO ICA- INVIMA PARA LA IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS DE LA UNIÓN EUROPEA A LA REPUBLICA DE COLOMBIA	Código: FORMA 3-637
		Versión: 1
		Página 10 de 41
		Fecha de emisión: 27/05/2015

1.2.10. Plantas productoras de Bebidas Alcohólica.

1.2.11. Plantas de producción de aditivos de uso en alimentos y bebidas para consumo humano, sus materias primas e insumos (se incluyen colorantes y saborizantes).

1.2.12. Plantas de producción de envases destinados a estar en contacto directo con alimentos y bebidas para consumo humano.

1.2.13. Plantas de reciclaje de materiales plásticos (poliméricos) para elaborar envases destinados a estar en contacto directo con alimentos y bebidas para consumo humano

1.2.14. Plantas de producción de sustancias químicas para la limpieza y desinfección/sanitización en fábricas de alimentos y bebidas para consumo humano, sus materias primas e insumos.

1.2.15. Establecimientos donde se comercializan carne, productos cárnicos comestibles, derivados cárnicos y demás alimentos y bebidas para consumo humano.

1.2.16. Transporte de carne, productos cárnicos comestibles y A y B.

1.2.17. Las fronteras de las áreas de control de enfermedades aprobadas (regionalización) relacionado establecimientos de producción (granjas) de exportación del producto de interés, establecimientos reconocidos como compartimento libres de enfermedades y plantas de beneficio.

1.2.18. Presente en un mapa de su País, los sitios en los cuales realizan la inspección de A y B; aditivos; MOEs; carne, productos cárnicos comestibles; sustancias de L y D, que van a ser exportados e importados y haga una breve descripción geográfica de los mismos; en caso de llevarse a cabo la inspección en los mismos establecimientos manifiéstelo.

1.2.19. Para los numerales 1.1.1, 1.1.2, 1.1.3, 1.1.4, 1.1.5 y 1.1.6 describa como se realiza la IVC en dichas instancias de la cadena productiva, recabando en forma especial en el control que ejerce la autoridad competente en los temas relacionados con plaguicidas y uso de medicamentos veterinarios.

1.2.20. Para productos lácteos describir también los controles que la o las autoridades sanitarias competentes realizan a la leche, desde el cuidado de los animales, el ordeño, hasta la recepción en las plantas de higienización o de procesamiento de derivados lácteos, incluir en esta descripción, los controles que se realizan en los centros de acopio de leche cruda y el transporte relacionado.

	CUESTIONARIO SANITARIO UNIFICADO ICA- INVIMA PARA LA IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS DE LA UNIÓN EUROPEA A LA REPUBLICA DE COLOMBIA	Código: FORMA 3-637
		Versión: 1
		Página 11 de 41
		Fecha de emisión: 27/05/2015

1.2.21. Para establecimientos de genética animal describir cada uno de los aspectos que contempla el Código de los Animales terrestres de la OIE en su versión vigente, según el producto a exportar.

1.2.22. Para establecimientos (Zoológicos y Zoocriaderos) ampliar la información en lo referente a permisos de la Autoridad Ambiental/CITES etc).

1.2.23. En su País existen procedimientos, para autorizar o desautorizar el funcionamiento de establecimientos: productores de: A y B; aditivos; MOEs; sustancias de L y D; PBAs (Mataderos).; plantas de: desposte y/o desposte y/o procesadoras de productos cárnicos comestibles, si su respuesta es positiva descríbalos en forma general y referencie los reglamentos o normas de cumplimiento obligatorio relacionadas, el sitio web donde pueden ser consultadas e indique cuál es la autoridad gubernamental o entidad encargada del asunto.

1.2.24. Describa el o los procedimientos, especiales de IVC y de ser el caso de auditorías a los SGC, que ejecuta la autoridad sanitaria competente a nivel estatal, regional, local o su delegado, para verificar que los procesos (transporte incluido), que se llevan a cabo en: PBAs (Mataderos); plantas de: desposte y/o desposte y/o que procesan productos cárnicos comestibles; establecimientos productores de A y B; aditivos; MOEs; sustancias de L y D, se realizan acorde con lo que establece la reglamentación sanitaria de su país para exportar.

1.2.25. Describa el procedimiento que la autoridad competente tiene establecido para ubicar un establecimiento en la lista de los habilitados para exportar: A y B, aditivos, MOEs, carne y/o productos cárnicos comestibles. Incluya el sitio web donde esta información puede ser consultada.

1.2.26. Informe con que periodicidad se realizan controles a las PBAs (Mataderos) y plantas de desposte o desposte que procesen productos cárnicos comestibles y/o establecimientos productores de A y B, aditivos y MOEs.

1.2.27. Describa los mecanismos y periodicidad de auditorías internas y externas que se realizan a las agencias sanitarias de su país de los niveles: estatal, regional y local.

1.2.28. Indique como participa su país en los procesos de elaboración de documentos del Codex Alimentarius.

1.2.29. Detalle el procedimiento y la reglamentación que tiene establecido el país de origen para autorizar la producción, el uso, comercialización, importación y exportación de: animales, productos y biológicos; así como de materias primas, incluidos los coadyuvantes que sean del caso, obtenidos por modificación genética (OGM) de uso

	CUESTIONARIO SANITARIO UNIFICADO ICA-INVIMA PARA LA IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS DE LA UNIÓN EUROPEA A LA REPUBLICA DE COLOMBIA	Código: FORMA 3-637
		Versión: 1
		Página 12 de 41
		Fecha de emisión: 27/05/2015

en A y B. Precisar dónde y cómo publica su país los productos de modificación Genética que tienen autorizados.

1.2.30. Detalle el procedimiento que tiene establecido su país para autorizar la comercialización, importación y exportación de A y B, en cuya composición haya materias primas, incluidos los coadyuvantes que sean del caso, obtenidos por modificación genética (OGM).

1.2.31. Informe el nivel de detalle con el que deben ser etiquetados los A y B para consumo humano, así como sus materias primas incluidos los coadyuvantes, obtenidos por modificación genética (OGM), que se comercializan en su país o son objeto de exportación.

1.3. RECURSOS.

La siguiente información de los servicios oficiales debe darse por separado para el nivel central, regional y local.

Indique para los niveles estatal, regional y local, la forma de vinculación laboral (contrato a término definido, indefinido o ambos) y el número de técnicos/profesionales que a la fecha del diligenciamiento de este cuestionario, intervienen en la IVC de animales, productos de origen animal y subproductos comestibles y no comestibles; alimentos y bebidas para consumo humano, sus materias primas e insumos para su elaboración y los planes y programas asociados a los productos seleccionados en el formato de solicitud, y detallar la respuesta si hay diferencia entre las funciones asignadas en los niveles estatal, regional y local.

Diligenciar la siguiente tabla:

Tabla No. 4 Recurso Humano.

	PROFESIONALES			TÉCNICOS			ADMINISTRATIVOS		
	OFICIAL		AUTORIZADO	OFICIAL		AUTORIZADO	OFICIAL		AUTORIZADO
	Permanente	Temporales	Permanente	Permanente	Temporales	Permanente	Permanente	Temporales	Permanente
SERVICIO CENTRAL									
SERVICIO REGIONAL									
SERVICIO									

	CUESTIONARIO SANITARIO UNIFICADO ICA- INVIMA PARA LA IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS DE LA UNIÓN EUROPEA A LA REPUBLICA DE COLOMBIA	Código: FORMA 3-637
		Versión: 1
		Página 13 de 41
		Fecha de emisión: 27/05/2015

LOCAL									
SERVICIO FRONTERIZO									
SERVICIO DE LABORATORIO CENTRAL									
SERVICIO DE LABORATORIO REGIONAL									

1.3.1. Datos nacionales sobre los recursos humanos con que cuenta el servicio veterinario oficial.

Tabla 5. Número de Veterinarios del sector público y su distribución laboral a nivel nacional, regional y local.

VETERINARIOS	NIVEL NACIONAL	NIVEL REGIONAL	NIVEL LOCAL
Jornada Completa			
Media Jornada			
Estables (Carrera Administrativa)			
Temporales (Contratista)			

1.3.2. Inocuidad: Número de profesionales que ejercen inspección para los productos de origen animal y subproductos comestibles y no comestibles de origen animal, alimentos y bebidas para consumo humano, sus materias primas e insumos para su elaboración e insumos pecuarios.

Tabla 6. Número de profesionales.

PROFESIONALES	NIVEL NACIONAL	NIVEL REGIONAL	NIVEL LOCAL
Jornada Completa			
Media Jornada			
Estables (Carrera Administrativa)			
Temporales (Contratista)			

	CUESTIONARIO SANITARIO UNIFICADO ICA- INVIMA PARA LA IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS DE LA UNIÓN EUROPEA A LA REPUBLICA DE COLOMBIA	Código: FORMA 3-637
		Versión: 1
		Página 14 de 41
		Fecha de emisión: 27/05/2015

1.3.3. Laboratorios de diagnóstico animal.

Tabla 7. Número de profesionales.

PROFESIONALES	NIVEL NACIONAL	NIVEL REGIONAL	NIVEL LOCAL
Jornada Completa			
Media Jornada			
Estables (Carrera Administrativa)			
Temporales (Contratista)			

1.3.4. Laboratorio de insumos veterinarios.

Tabla 8. Número de profesionales.

PROFESIONALES	NIVEL NACIONAL	NIVEL REGIONAL	NIVEL LOCAL
Jornada Completa			
Media Jornada			
Estables (Carrera Administrativa)			
Temporales (Contratista)			

1.3.5. laboratorios de alimentos y bebidas para consumo humano, sus insumos y materias primas.

Tabla 9. Número de profesionales.

PROFESIONALES	NIVEL NACIONAL	NIVEL REGIONAL	NIVEL LOCAL
Jornada Completa			
Media Jornada			
Estables (Carrera Administrativa)			
Temporales			

	CUESTIONARIO SANITARIO UNIFICADO ICA-INVIMA PARA LA IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS DE LA UNIÓN EUROPEA A LA REPUBLICA DE COLOMBIA	Código: FORMA 3-637
		Versión: 1
		Página 15 de 41
		Fecha de emisión: 27/05/2015

(Contratista)			
---------------	--	--	--

Número de profesionales privados autorizados o acreditados por los servicios sanitarios oficiales para desempeñar funciones oficiales (describir los criterios de autorización y las responsabilidades asumidas por estos inspectores y/o sus límites).

1.3.6. Inspectores de importaciones y exportaciones: Número total de profesionales que ejercen inspección, vigilancia y control en los procesos de importación y exportación.

Tabla 10. Número de profesionales del sector público y su distribución laboral a nivel nacional, regional y local.

PROFESIONALES	NIVEL NACIONAL	NIVEL REGIONAL	NIVEL LOCAL
Jornada Completa			
Media Jornada			
Estables (Carrera Administrativa)			
Temporales (Contratista)			

1.3.7. Paraprofesionales privados autorizados o acreditados por los servicios sanitarios oficiales para desempeñar funciones oficiales (describáanse los criterios de autorización y las responsabilidades asumidas por estos inspectores y/o sus límites).

Tabla 11. Número de auxiliares técnicos empleados por los servicios oficiales de inocuidad y sanitarios.

Dirección	Paraprofesionales	Nivel Nacional	Nivel Regional	Nivel Local
Sanidad	Jornada Completa			
	Media Jornada			
	Estables (Carrera Administrativa)			
	Temporales (Contratista)			
Inocuidad	Jornada Completa			
	Media Jornada			

	CUESTIONARIO SANITARIO UNIFICADO ICA-INVIMA PARA LA IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS DE LA UNIÓN EUROPEA A LA REPUBLICA DE COLOMBIA	Código: FORMA 3-637
		Versión: 1
		Página 16 de 41
		Fecha de emisión: 27/05/2015

Dirección	Paraprofesionales	Nivel Nacional	Nivel Regional	Nivel Local
	Estables (Carrera Administrativa)			
	Temporales (Contratista)			
Inspección de importaciones y exportaciones	Jornada Completa			
	Media Jornada			
	Estables (Carrera Administrativa)			
	Temporales (Contratista)			

Personal de Base: Número de agentes a disposición de los Servicios Sanitarios Oficiales en el área de administración, comunicación y transporte.

Breve descripción de las funciones desempeñadas por los profesionales y auxiliares de las aéreas de sanidad, inocuidad, inspección en importaciones y exportaciones.

1.3.8. Equipos: Indicar el tipo y cantidad de equipos (vehículos, radios, equipo de control de focos de enfermedad, lo que corresponda) disponibles en las oficinas regionales y locales para la realización de los controles veterinarios de rutina y de emergencia.

Tabla 12. Número de medios de transporte

Transporte	Exclusivo	Parcialmente
Vehículos		
Motocicletas		
Acuáticos		
Aéreos		
Otros		

Suministrar datos relacionados al presupuesto anual destinado al mantenimiento y la sustitución de los medios de transporte.

1.3.9 ¿Qué restricciones legales se aplican a las actividades profesionales privadas de los funcionarios permanentes (veterinarios y auxiliares) fuera de sus funciones oficiales?

	CUESTIONARIO SANITARIO UNIFICADO ICA- INVIMA PARA LA IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS DE LA UNIÓN EUROPEA A LA REPUBLICA DE COLOMBIA	Código: FORMA 3-637
		Versión: 1
		Página 17 de 41
		Fecha de emisión: 27/05/2015

1.3.10 ¿Qué responsabilidades oficiales podrán ser efectuadas por veterinarios privados?

1.3.11 ¿Qué reglas existen para garantizar la independencia del veterinario privado de la realización de las funciones oficiales?

1.4. CONTRATACIÓN Y FORMACIÓN.

1.4.1 Describir los procedimientos de contratación de personal veterinario, otros inspectores y personal técnico.

1.4.2 Describir los requisitos académicos mínimos y años de experiencia profesional que son necesarios para la vinculación de personal veterinario, inspectores y personal técnico.

1.4.3 Indique los datos de los programas de formación de rutina o especiales, disponibles para personal veterinario, inspectores y personal técnico.

1.4.4 Detalle las acciones para el desarrollo profesional continuo disponibles para personal veterinario, inspectores y personal técnico.

1.4.5 Capacitación, entrenamiento y reentrenamiento del personal: Programas internos y permanentes de formación y actualización de conocimientos dirigidos al personal veterinario, inspectores y personal técnico.

2. BLOQUE 2 (B2): NORMAS EN LA PRODUCCIÓN PRIMARIA.

2.1 Indicar las reglamentaciones en medidas de higiene y bioseguridad adoptadas e implementadas para la ubicación de explotaciones y construcción de establecimientos dedicados a la producción primaria.

2.2 Indicar las reglamentaciones referentes a la ubicación de explotaciones (granjas o fincas) y de plantas de material genético, con relación a las medidas de higiene y bioseguridad (anexar documentos).

2.3 Indicar las reglamentaciones referentes a las medidas de la higiene y buenas prácticas en las plantas de material genético (Incubación, inseminación y trasplante de embriones).

2.4 Indicar las reglamentaciones referentes a las enfermedades: transmitidas por alimentos con destino al consumo animal, zoonóticas, así como también para las enfermedades que afectan a la especie de interés a exportar, su control, erradicación y vigilancia.

	CUESTIONARIO SANITARIO UNIFICADO ICA-INVIMA PARA LA IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS DE LA UNIÓN EUROPEA A LA REPUBLICA DE COLOMBIA	Código: FORMA 3-637
		Versión: 1
		Página 18 de 41
		Fecha de emisión: 27/05/2015

2.5 Indicar las reglamentaciones referentes a los sistemas de aseguramiento de calidad/inocuidad en plantas de material genético (Incubación, inseminación y trasplante de embriones) (BPA, ISSO, otras).

2.6 Señalar las normas en materia de bienestar animal para las explotaciones y establecimientos de producción primaria.

2.7 Señalar la legislación existente, en relación al manejo, disposición y tratamiento de las aguas residuales, cadáveres y desechos sólidos provenientes de las explotaciones, establecimientos de producción primaria, plantas de material genético (Incubación, inseminación y trasplante de embriones).

2.8 Señalar la legislación existente, en relación a los procesos de autorización de importación, inspección, vigilancia y control zoonosanitario en puertos, aeropuertos y pasos fronterizos.

2.9 Señalar la legislación existente, en relación a los procesos de autorización de exportación, así como los procedimientos de inspección, vigilancia y control zoonosanitario en puertos, aeropuertos y pasos fronterizos.

2.10 En caso de existir normativas que regule la importación de los organismos genéticamente modificados, entregarlas en forma archivo electrónico o en su defecto indicar el link de la web donde se encuentren.

2.11 Referir y entregar (archivo electrónico o link en página web) la legislación vigente en temas de: IVC y vigilancia epidemiológica sobre las enfermedades que afecten la especie o el producto de interés a exportar (señalando el título y el nombre de la legislación en cada caso).

2.12 Indicar claramente las especies los productos cubiertos por la legislación citada.

2.13 Indicar la legislación que controla el uso y distribución de medicamentos veterinarios y piensos medicados, monitoreo de residuos y Límites Máximos de Residuos permitidos (LMR). Las copias de la legislación anterior deben ser proporcionadas en medio magnético o relacionar el link en página web.

2.14 Proporcionar información sobre la obligación legal de notificar los focos sospechosos de enfermedades de declaración obligatoria, de control oficial y otras restrictivas al comercio.

2.15 Proporcionar información sobre los requisitos legales para el control y erradicación de las enfermedades de declaración obligatoria, de control oficial y otras restrictivas al comercio relacionadas al producto a exportar.

	CUESTIONARIO SANITARIO UNIFICADO ICA- INVIMA PARA LA IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS DE LA UNIÓN EUROPEA A LA REPUBLICA DE COLOMBIA	Código: FORMA 3-637
		Versión: 1
		Página 19 de 41
		Fecha de emisión: 27/05/2015

2.16 Proporcionar información y normatividad sobre las indemnizaciones que se pagan a productores, cuando los animales son sacrificados con fines de control / erradicación de enfermedades.

2.17 Describir las normas jurídicas aplicables al uso de la vacunación contra las enfermedades de declaración obligatoria, de control oficial y otras restrictivas al comercio.

2.18 Relacione la normatividad existente para la acreditación oficial de laboratorios y bajo que norma se acredita.

3. BLOQUE 3 (B3): ACTIVIDADES DE IVC EN PLANTAS DE BENEFICIO ANIMAL, DESPOSTE Y DESPRESE.

3.1 Indique en su País, la carne procedente de que especies, es autorizada para consumo humano y que partes de dichas especies son consideradas como productos cárnicos comestibles. En este mismo sentido especifique el manejo que se le da a los MER y la reglamentación y procedimientos para efectos del control de la Encefalopatía Espongiforme Bovina, y si se permite el sacrificio de animales de diferentes especies en una misma planta.

3.2 Detalle cómo está conformado el sistema de inspección en: PBAs (Mataderos); plantas: de desposte y/o desprese y/o que procesan productos cárnicos comestibles, anexe diagrama en donde se presente en orden jerárquico cada integrante del Sistema y las funciones. En la respuesta a este numeral se debe contemplar el sistema de inspección en el transporte asociado.

3.3 Describa el perfil profesional o técnico de los inspectores asignados a las PBAs (Mataderos); plantas de desposte y/o desprese.

3.4 Describa el programa de capacitación, consistente en el entrenamiento y reentrenamiento de los inspectores que trata el numeral 1.3.12 y de ser el caso particularice si en este programa, hay especificidad en los inspectores que realizan actividades de IVC en PBAs (Mataderos); plantas de: desposte y/o desprese y/o que procesan productos cárnicos comestibles, cuyos productos pueden o son destinados a exportación.

3.5 Indique si se llevan a cabo seguimientos y evaluaciones a los inspectores del numeral 3.6 y que instancia pública o privada lo realiza, describa como se ejecuta y la frecuencia de estos seguimientos y evaluaciones y acciones a seguir como resultado de hallazgos; incluya también en su respuesta los seguimientos y evaluaciones a

	CUESTIONARIO SANITARIO UNIFICADO ICA- INVIMA PARA LA IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS DE LA UNIÓN EUROPEA A LA REPUBLICA DE COLOMBIA	Código: FORMA 3-637
		Versión: 1
		Página 20 de 41
		Fecha de emisión: 27/05/2015

quienes realizan inspección en plantas de procesamiento de productos cárnicos comestibles.

3.6 Describa los criterios que se tienen en cuenta para la asignación de los inspectores veterinarios en cada uno de las PBAs (Mataderos).

3.7 Liste las PBAs (Mataderos), que a la fecha del diligenciamiento del presente cuestionario, cuentan con inspección permanente indicando nombre, ubicación, especie(s) que se sacrifica(n), desposta(n) o despresa(n), y la dirección web donde puede ser ubicada y consultada esta información.

3.8 Para las actividades de IVC en PBAs (Mataderos), desposte y desprese, describa en forma detallada el procedimiento que se lleva a cabo y anexe los manuales, formatos, actas, listas de chequeo que hacen parte integral del sistema de inspección.

3.9 Indique la forma como la autoridad sanitaria de su País, garantiza que animales sospechosos, enfermos o muertos, no son faenados, procesados y comercializados.

3.10 Describa el procedimiento para realizar la Inspección ante y post mortem, así como los formatos a diligenciar durante esta actividad. Enumere y describa los puntos de inspección ante y post mortem. Anexe el instructivo de inspección ante y post mortem.

3.11 Describa el procedimiento que realiza el inspector durante la faena, teniendo en cuenta las variables que monitorea, anexe los formatos que se diligencian y describa la manera como se sincronizan las inspecciones ante y post mortem.

3.12 Describa en forma detallada el procedimiento que se realiza para la habilitación de PBAs (Mataderos); plantas de: desposte y/o desprese y/o de procesamiento de productos cárnicos comestibles, interesadas en participar en procesos de exportación y quien realiza esta actividad.

3.13 Indique para las PBAs (Mataderos); plantas de: desprese y/o desposte y/o de procesamiento de productos cárnicos comestibles, el grado de obligatoriedad que tiene su país para el cumplimiento del sistema HACCP u otro sistema de calidad.

3.14 Indique el proceso de verificación oficial a la implementación del sistema HACCP en mataderos, plantas de: desprese y/o desposte y/o de procesamiento de productos cárnicos comestibles.

	CUESTIONARIO SANITARIO UNIFICADO ICA-INVIMA PARA LA IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS DE LA UNIÓN EUROPEA A LA REPUBLICA DE COLOMBIA	Código: FORMA 3-637
		Versión: 1
		Página 21 de 41
		Fecha de emisión: 27/05/2015

3.15 Como se realiza el seguimiento en mataderos, plantas de: desprese y/o desposte y/o de procesamiento de productos cárnicos comestibles, al sistema HACCP.

3.16 Indique los programas con los que deben contar las PBAs (Mataderos), plantas de desposte y/o desprese y/o de procesamiento de productos cárnicos comestibles y que controles realiza la autoridad competente para verificar su cumplimiento, eficiencia y eficacia.

3.17 Indique si en su País, para la carne y para los productos cárnicos comestibles, se permite el uso de aditivos. De ser positiva la respuesta liste que aditivos se permiten y sus DMU. Indique también los aspectos básicos de etiquetado con que deben contar los productos correspondientes a este numeral.

3.18 Explique los procedimientos de inspección aplicados por la autoridad competente para las importaciones de carne y productos cárnicos comestibles.

3.19 Describa el procedimiento establecido por la autoridad competente, con el fin de garantizar que carne y productos cárnicos comestibles no conformes no sean incluidos en los embarques de exportación, incluya los formatos que se diligencian para este efecto.

3.20 Anexe el(los) formato(s) de (los) certificado(s) sanitario(s) establecido(s), con los que se amparan las exportaciones de carne y productos cárnicos comestibles, aspectos que se tienen en cuenta para expedir el certificado, quien realiza el diligenciamiento del certificado(s) y describa brevemente que tipo de inspección se realiza.

3.21 Liste los países que a la fecha del diligenciamiento de este cuestionario, han reconocido como equivalente su sistema de inspección.

3.22 Describa la manera como la autoridad competente controla el uso de sustancias empleadas en las actividades de limpieza y desinfección (sanitización) en las PBAs (Mataderos); plantas de: desposte y/o desprese y/o plantas de procesamiento de productos cárnicos comestibles, indique si existe lista de sustancias permitidas y referencie el sitio Web donde se pueden consultar o allegue en medio magnético los documentos relacionados. Indique también si se permite el tratamiento de canales y sus partes con sustancias conservantes.

3.23 Indique y describa las evaluaciones realizadas por la autoridad competente, para evaluar la implementación, eficacia y eficiencia de los POES en PBAs (Mataderos).

	CUESTIONARIO SANITARIO UNIFICADO ICA- INVIMA PARA LA IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS DE LA UNIÓN EUROPEA A LA REPUBLICA DE COLOMBIA	Código: FORMA 3-637
		Versión: 1
		Página 22 de 41
		Fecha de emisión: 27/05/2015

3.24 Enumere los microorganismos patógenos de interés en salud pública que son objeto de vigilancia por la autoridad competente en carne y productos cárnicos comestibles.

3.25 Explique los controles ejercidos por la autoridad competente para garantizar óptimas condiciones de almacenamiento de la carne y productos cárnicos comestibles, indique las temperaturas relacionadas.

3.26 Describa el mecanismo con el que el que la Autoridad Sanitaria del País exportador, verifica el control que las PBAs (Mataderos). llevan a cabo para garantizar en canales y productos cárnicos comestibles, la ausencia (tolerancia cero) de materia fecal, alimento ingerido y leche.

4. BLOQUE 4 (B4): ACTIVIDADES DE IVC EN PLANTAS PRODUCTORAS DE A y B, SUS MATERIAS PRIMAS E INSUMOS.

4.1. Detalle cómo está conformado el sistema de IVC (incluido el transporte asociado) en: A y B; aditivos, MOEs y sustancias de L y D y en las plantas que los producen, anexe el diagrama en donde se presente en orden jerárquico cada integrante del sistema y anexe también las funciones de cada uno.

4.2. Indique para los niveles estatal, regional y local, la forma de vinculación laboral (contrato a término definido; indefinido o ambos) y el número de técnicos/profesionales que a la fecha del diligenciamiento de este cuestionario, intervienen en las acciones de IVC en A y B; aditivos; MOEs; sustancias de L y D y en las plantas que los producen.

4.3. Describa el programa de capacitación, consistente en el entrenamiento y reentrenamiento de los inspectores y de ser el caso particularice si en este programa, hay especificidad en los inspectores que realizan actividades de IVC en las plantas citadas en 1.5.2., cuyos productos se destinan para exportación (no tener en cuenta los numerales 1.5.2.1.; 1.5.2.2.; 1.5.2.3. y 1.5.2.4, porque esta información debe presentarse en el bloque 2 de este cuestionario).

4.4. Indique si se llevan a cabo seguimientos y evaluaciones a los inspectores que realizan actividades de IVC en las plantas citadas en 1.5.2 y en los productos que fabrican, que instancia pública o privada realiza dicho seguimiento y evaluación, como se ejecuta y la frecuencia de los seguimientos y evaluaciones.

4.5. Describa en forma detallada los procedimientos que realizan los inspectores para IVC en las plantas citadas en la pregunta 4.3. Anexe los formatos – actas (listas de chequeo) a diligenciar.

	CUESTIONARIO SANITARIO UNIFICADO ICA- INVIMA PARA LA IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS DE LA UNIÓN EUROPEA A LA REPUBLICA DE COLOMBIA	Código: FORMA 3-637
		Versión: 1
		Página 23 de 41
		Fecha de emisión: 27/05/2015

4.6. Describa como se registran en su País, los A y B; aditivos; MOEs; sustancias de L y D, y los establecimientos que los producen.

4.7. Describa en forma detallada el procedimiento que se realiza para habilitar desde el punto de vista sanitario las plantas citadas en 4.3. interesadas en participar en procesos de exportación y qué autoridad competente realiza esta actividad.

4.8. Describa el procedimiento de inspección y certificación de exportaciones de: A y B; aditivos; MOEs y sustancias de L y D., en sitios de control en Puertos, Aeropuertos y Pasos Fronterizos.

4.9. Indique la forma como la autoridad sanitaria de su País, evita que A y B; aditivos; MOEs y sustancias de L y D, que presentan sospecha de ser no conformes; sean exportados.

4.10. Describa los mecanismos de comunicación entre los funcionarios que realizan la inspección de A y B; aditivos; MOEs y demás materias primas e insumos, destinados a exportación y las demás autoridades sanitarias del orden estatal, regional y local.

4.11. Teniendo en cuenta las BPM que para la industria de A y B y de aditivos² de uso en alimentos se describen en la reglamentación sanitaria colombiana (Título II del decreto 3075 de 1997³), indique cuales son los principales criterios que en su País son tenidos en cuenta, para verificar cada uno de los artículos del citado Título.

4.12. Informe como se autoriza y controla el uso de coadyuvantes en establecimientos productores de A y B y aditivos.

4.13. Teniendo en cuenta las BPM que para bebidas alcohólicas se describen en la reglamentación sanitaria colombiana (Título II del decreto 1686 de 2012⁴), indique cuales son los principales criterios que en su País son tenidos en cuenta, para verificar cada uno de los artículos del citado Título; (se exceptúan de este numeral los capítulos 5, 7, 8, 9 y 10 del citado Decreto).

4.14. Teniendo en cuenta las BPF que para efectos de fabricación de MOEs se describen en la reglamentación sanitaria colombiana (Título III de la resolución 683 de 2012⁵), indique cuales son los principales criterios que se tienen en cuenta en su País para verificar cada uno de los artículos del citado Título; detalle también el procedimiento que tiene establecido su País, para autorizar las fábricas de MOEs con materiales de primer uso y las fábricas de MOEs con de material reciclado. También indique como se controla el uso de las materias primas para la fabricación de MOEs.

²https://www.INVIMA.gov.co/images/stories/resoluciones/R2606_de_2009_Aditivos.pdf

³https://www.INVIMA.gov.co/images/stories/aliamentos/decreto_3075_1997.pdf

⁴https://www.INVIMA.gov.co/images/stories/aliamentos/decreto_3075_1997.pdf

⁵https://www.INVIMA.gov.co/images/pdf/normatividad/aliamentos/resoluciones/resoluciones/2012/2RESOLUCION_683_DE_2012_reglamento_general_envases.pdf

	CUESTIONARIO SANITARIO UNIFICADO ICA- INVIMA PARA LA IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS DE LA UNIÓN EUROPEA A LA REPUBLICA DE COLOMBIA	Código: FORMA 3-637
		Versión: 1
		Página 24 de 41
		Fecha de emisión: 27/05/2015

4.15. Indique para los establecimientos productores de A y B, el grado de obligatoriedad que tiene su País para el cumplimiento del sistema HACCP o cualquier otro sistema de calidad.

4.16. Con base en la pregunta 4.17, para efectos del proceso de certificación detalle:

- Quien realiza la Certificación (Entidad Oficial o Delegada a un tercero).
- Que vigencia tienen la certificación y cada cuanto se realizan controles a la misma (Quien realiza los controles).
- Anexe el procedimiento de certificación y de control del sistema.

4.17. Indique los programas con los que deben contar los establecimientos productores de A y B; aditivos y MOEs y que controles se realizan a los mismos por parte de la autoridad competente.

4.18. Explique los procedimientos de inspección aplicados por la autoridad competente para las importaciones de A y B; aditivos; MOEs y sustancias de L y D.

4.19. Anexe el(los) formato(s) de los certificado(s) sanitario(s) establecido(s), con los que se amparan las exportaciones de A y B; aditivos y MOEs. aspectos que se tienen en cuenta para su expedición y quien lo diligencia, describa brevemente que tipo de inspección se realiza.

4.20. Indique y describa las evaluaciones realizadas por la autoridad competente, para evaluar la implementación, eficacia y eficiencia de los POES en plantas de A y B; aditivos y MOEs.

4.21. Describa la manera como la autoridad competente controla el uso de sustancias empleadas en las actividades de limpieza y desinfección (sanitación) en los establecimientos productores de A y B, indique si existe lista de sustancias permitidas y referencie sitio Web donde se pueden consultar o allegue en medio magnético los documentos relacionados.

4.22. Describa el programa de trazabilidad implementado por la autoridad competente para garantizar la rastreabilidad de A y B; aditivos y MOEs, reporte la reglamentación o normalización oficial asociada y el sitio web donde puede ser consultada o allegue en medio magnético los documentos relacionados.

4.23. Informe y detalle si en su País existen mecanismos especiales para autorizar la producción, importación y comercialización de AREs y APMEs.

	CUESTIONARIO SANITARIO UNIFICADO ICA-INVIMA PARA LA IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS DE LA UNIÓN EUROPEA A LA REPUBLICA DE COLOMBIA	Código: FORMA 3-637
		Versión: 1
		Página 25 de 41
		Fecha de emisión: 27/05/2015

4.24. Liste los países que a la fecha del diligenciamiento de este cuestionario, reciben precedente de su País, A y B; aditivos; MOEs y/o sustancias de L y D.

5. BLOQUE 5 (B5): LA VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA.

5.1 Describir el sistema de vigilancia epidemiológica (activa o pasiva) para las enfermedades de declaración obligatoria, de control oficial y otras restrictivas al comercio.

5.2 Describa el programa de Vigilancia Epidemiológica para detectar la presencia de enfermedades de declaración obligatoria, de control oficial y otras restrictivas al comercio para el producto a exportar.

5.3 Describir el sistema de información para las enfermedades de declaración obligatoria, de control oficial y otras restrictivas al comercio, las zoonóticas.

5.4 Anexar copia de los informes recientes sobre la evaluación de la eficacia, eficiencia y efectividad de los programas de vigilancia epidemiológica /informes de gestión.

5.5 Proporcionar listados oficiales de enfermedades de declaración obligatoria acorde con la OIE y emergentes en el país, incluyendo enfermedades que compartan con otras especies (población silvestre) y anexar detalladamente información de los 5 últimos años (numero de focos, ubicación, población afectada).

5.6 Breve descripción del papel que desempeñan otros organismos oficiales en materia de vigilancia epidemiológica y control de las zoonosis.

5.7 Proporcionar el reporte anual (5 últimos años) de los brotes y/o focos de las enfermedades zoonóticas relacionadas con el producto a exportar.

5.8 Describa los programas nacionales de vigilancia y seguimiento de contaminantes biológicos, químicos y/o físicos en los productos alimenticios para consumo animal que se desea exportar; donde se especifique su alcance, logros, parámetros que se analizan y las acciones correctivas en caso de una desviación de los resultados. (Incluir los medicamentos veterinarios).

5.9 NOTIFICACIÓN DE ENFERMEDADES.

5.9.1 Describir los procedimientos establecidos para la notificación de brotes de enfermedades listadas ante la OIE, indicando los tiempos, los responsables y la vía de notificación.

5.9.2 Detalle el procedimiento de notificación ante la ocurrencia de focos de enfermedades emergentes, re-emergentes y restrictivas al comercio en la especie a exportar.

	CUESTIONARIO SANITARIO UNIFICADO ICA-INVIMA PARA LA IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS DE LA UNIÓN EUROPEA A LA REPUBLICA DE COLOMBIA	Código: FORMA 3-637
		Versión: 1
		Página 26 de 41
		Fecha de emisión: 27/05/2015

5.9.3 ¿Qué normas o procedimientos se tienen establecidas a los productores, veterinarios privados, etc. para la notificación al SVO de la sospecha de un foco de enfermedad notificable?

5.9.4 Indicar las acciones que se tomarían en caso de no reportarse por parte de productores y gremios a la autoridad oficial competente ante la presencia de enfermedades de declaración obligatoria así como la ocurrencia de zoonosis.

6 BLOQUE 6 (B6): PROGRAMAS DE SANIDAD ANIMAL.

6.1 Proporcionar información sobre los programas sanitarios de control oficial para el producto a exportar.

6.2 Proporcionar información de los programas de vacunación existentes para las enfermedades de declaración obligatoria, de control oficial y otras restrictivas al comercio (tipo de vacuna, producción, almacenamiento, distribución, aplicación y verificación oficial de la calidad de la vacuna) para el producto a exportar.

6.3 Proporcionar información sobre los controles de alimentos y la eliminación de los residuos de alimentos procedentes de los transportes internacionales.

6.4 Indique el estatus sanitario del país frente a las enfermedades de la lista de declaración obligatoria de la OIE, enfermedades emergentes y de las enfermedades de control oficial para el producto a exportar.

6.5 Dar fechas y detalles de los brotes de todas las enfermedades de declaración obligatoria, de control oficial y otras restrictivas al comercio que figuran en los últimos 5 años.

- En la población de la especie objeto de exportación.
- En la población de animales salvajes

6.6 CONTROL DE FOCOS DE ENFERMEDADES DE DECLARACIÓN OBLIGATORIA Y OTRAS RESTRICTIVAS AL COMERCIO.

6.6.1 Detalle las pautas establecidas por los SVO para hacer frente a los brotes de enfermedades de declaración obligatoria, de control oficial y otras restrictivas al comercio para el producto a exportar.

6.6.2 Indicar los procedimientos utilizados para identificar y confirmar presencia del agente causal de enfermedades de declaración obligatoria, de control oficial y otras restrictivas al comercio para el producto a exportar.

	CUESTIONARIO SANITARIO UNIFICADO ICA- INVIMA PARA LA IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS DE LA UNIÓN EUROPEA A LA REPUBLICA DE COLOMBIA	Código: FORMA 3-637
		Versión: 1
		Página 27 de 41
		Fecha de emisión: 27/05/2015

6.6.3 Describir las medidas adoptadas para el control y/o erradicación de la enfermedad en el predio y sus alrededores (vacunación, sacrificio sanitario, eliminación / vacunación parcial, etc).

6.6.4 Describir los procedimientos para la verificación del control y erradicación de un brote, incluidas las restricciones en materia de repoblación.

6.6.5 Proporcionar información sobre la presencia de vectores (especie y distribución) que podrían facilitar la propagación de enfermedades de declaración obligatoria y otras restrictivas al comercio para el producto a exportar.

6.6.6 Para las enfermedades de declaración obligatoria, de control oficial y otras restrictivas al comercio que se encuentran delimitadas en una zona específica del territorio, anexar un mapa de su distribución indicando las medidas de contención (barreras naturales, puestos de control etc).

6.7 ALCANCE DE LOS PROGRAMAS DE CONTROL DE ENFERMEDADES ENDÉMICAS O ACTIVAS.

6.7.1 Indicar si es obligatorio el reporte de animales enfermos, si la respuesta es positiva, cuál es el procedimiento; qué sanciones se impone para quien incumpla dicha disposición. (anexar formato).

6.7.2 Describa la investigación epidemiológica que se realiza para averiguar el origen o fuente de la infección o brote.

6.7.3 ¿Se someten a cuarentena los predios? Si la respuesta es positiva, especifique el tiempo. (anexar formato).

6.7.4 Si se someten a cuarentena, señale el procedimiento para liberar y recuperar los predios.

6.7.5 Si se realiza eliminación y/o sacrificio sanitario, cómo se eliminan los cadáveres y canales de las animales según su caso.

6.7.6 ¿Se paga indemnización por si se realiza eliminación y/o sacrificio sanitario de animales?

6.8 TIPO Y ALCANCE DE LOS PROGRAMAS DE VIGILANCIA ACTIVA PARA LAS ENFERMEDADES DE CONTROL OFICIAL.

	CUESTIONARIO SANITARIO UNIFICADO ICA-INVIMA PARA LA IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS DE LA UNIÓN EUROPEA A LA REPUBLICA DE COLOMBIA	Código: FORMA 3-637
		Versión: 1
		Página 28 de 41
		Fecha de emisión: 27/05/2015

6.8.1 Describa los programas de monitoreo regulares para las enfermedades de control oficial mencionadas anteriormente.

6.8.2 En caso de detectar animales sospechosos de enfermedades, cuales son los procedimientos y medidas establecidas. (anexar formatos).

6.8.3 ¿Se impone cuarentena bajo las consideraciones de casos sospechosos, pendientes de un diagnóstico final? Describa el protocolo de respuesta ante la emergencia en situaciones de brotes de enfermedades de origen animal.

7. BLOQUE 7 (B7): PROGRAMAS DE MONITOREO, MUESTREO Y DE ANÁLISIS PARA PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL Y SUBPRODUCTOS COMESTIBLES Y NO COMESTIBLES, ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO, SUS MATERIAS PRIMAS E INSUMOS PARA SU ELABORACION.

7.1 Describa el o los procedimientos implementados por la autoridad competente o su delegado, para establecer programas de monitoreo, muestreo y análisis de resultados de laboratorio en A y B para:

- Microorganismos patógenos
- Toxinas biológicas: biotoxinas marinas en productos alimenticios.
- Materiales en contacto con alimentos (envases, incentivos y demás equipamientos).
- Alérgenos y sustancias que provocan intolerancias presentes en los alimentos.
- Materia primas para alimentos y bebidas, obtenidas por modificación genética (OMG's).
- Grasas saturadas, grasas trans y sodio.
- Controles bromatológicos

7.2 Describa la manera como durante las acciones de IVC en establecimientos productores de A y B, si se hace énfasis en microorganismos patógenos como *Listeria monocytogenes*, *Salmonella spp* y *Estafilococo coagulasa positiva* en productos listos para consumo humano o *Salmonella spp*, *Campylobacter spp* y *Toxina Shiga (STEC)* en productos crudos; para el caso de pescado y productos de la pesca ampliar su respuesta para *Vibrio cholerae*.

7.3 Describa la manera como durante las acciones de IVC en PBAs (Mataderos), desposte, desprese y plantas de procesamiento de productos cárnicos comestibles, se hace énfasis en microorganismos patógenos *Salmonella spp*; *E. colí* patógeno; *Campylobacter spp* y *Toxina Shiga (STEC)*.

	CUESTIONARIO SANITARIO UNIFICADO ICA- INVIMA PARA LA IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS DE LA UNIÓN EUROPEA A LA REPUBLICA DE COLOMBIA	Código: FORMA 3-637
		Versión: 1
		Página 29 de 41
		Fecha de emisión: 27/05/2015

7.4 Detalle cómo la autoridad competente, evalúa y avala los programas que los establecimientos productores de A y B, realizan para controlar microorganismos patógenos en los alimentos.

7.5 Respecto a los programas de control y monitoreo de microorganismos patógenos, describa para este efecto, los mecanismos y como fluye la información existente entre las autoridades estatales, regionales y locales.

7.6 Presentar y explicar cómo la evidencia científica es utilizada para la toma de decisiones en el diseño e implementación de medidas de control para microorganismos patógenos.

8. BLOQUE 8 (B8): MANEJO DE EVENTOS DE INTERES EN SALUD PÚBLICA.

8.1 Describa las acciones de IVC que realizan las autoridades competentes, cuando se presentan eventos de interés en salud pública (ETAs, rechazos en frontera, resultados de laboratorio rechazados, alertas, noticias, informaciones, etc).

8.2 Indique cual es el referente en su País a ser consultado para efectos de eventos de interés en salud pública (ETAs, rechazos en frontera, resultados de laboratorio rechazados, alertas, noticias, informaciones, etc).

8.3 Describa los mecanismos para la comunicación del riesgo.

8.4 Describa el procedimiento de Recall implementado por la autoridad competente.

8.5 Indique cuáles son los mecanismos de comunicación de riesgos en alimentos implementados en su País, incluyendo la notificación a otros países y la publicación de establecimientos que la autoridad competente considera que no son aptos para exportar sus productos.

8.6 Cómo se realiza la vigilancia epidemiológica de la carne, productos cárnicos comestibles, A y B y en las PBAs (Mataderos); desprese, desposte y en los establecimientos productores de A y B y procesadores de productos cárnicos comestibles.

	CUESTIONARIO SANITARIO UNIFICADO ICA- INVIMA PARA LA IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS DE LA UNIÓN EUROPEA A LA REPUBLICA DE COLOMBIA	Código: FORMA 3-637
		Versión: 1
		Página 30 de 41
		Fecha de emisión: 27/05/2015

8.7 Si su país tiene implementados programas para controlar el consumo de grasas trans, grasas saturadas, sodio y azúcar, procedentes de los A y B producidos en los establecimientos del numeral 1.5.2., detállelo.

9. BLOQUE 9 (B9): PREPARACIÓN PRODUCCIÓN Y CONTROL DE PRODUCTOS BIOLÓGICOS PARA USO EN EL DIAGNÓSTICO O LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES ANIMALES.

9.1 ¿Cuál entidad del gobierno es la responsable para registrar o emitir la licencia de venta de las vacunas y medicamentos para uso animal?

9.2 ¿Cuál es el procedimiento para otorgar registros o licencias de venta para vacunas y medicamentos para uso animal?

9.3 Relacione los laboratorios productores de medicamentos y de vacunas. Describa cómo se realiza el registro oficial de los mismos e indique procedimiento de registro a productos de importación.

9.4 ¿Qué controles existen para la vigilancia de la producción y distribución de vacunas y medicamentos no registrados?

9.5 ¿Qué tipos de vacunas para animales se producen (viva, viva modificada, muertas) y se utilizan?

9.6 ¿Quiénes son los encargados para la realización de campañas de vacunación (propietarios, Veterinarios, etc)?

9.7 ¿Es obligatorio el mantenimiento de los registros del uso de vacunas por parte de las granjas o finca?

9.8 Informe si se realizan campañas de vacunación oficial para enfermedades de declaración obligatoria y de control oficial, en caso afirmativo, ¿cómo están estructurados? para el producto a exportar.

10 BLOQUE 10 (B10): VIGILANCIA Y CONTROL DE RESIDUOS QUÍMICOS Y CONTAMINANTES EN ALIMENTOS DESTINADOS PARA CONSUMO HUMANO.

10.1 Liste los reglamentos y las normas de obligatorio cumplimiento nacionales o internacionales establecidas en su país, relacionadas con los Límites Máximos de Residuos -LMR de medicamentos veterinarios y plaguicidas y los Niveles Máximos -

	CUESTIONARIO SANITARIO UNIFICADO ICA- INVIMA PARA LA IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS DE LA UNIÓN EUROPEA A LA REPUBLICA DE COLOMBIA	Código: FORMA 3-637
		Versión: 1
		Página 31 de 41
		Fecha de emisión: 27/05/2015

NM de contaminantes químicos en productos y subproductos de origen animal para consumo humano, piensos, A y B y los respectivos alcances.

10.2 Liste los productos veterinarios de uso prohibido o clandestino para bovinos, aves u otras especies para consumo humano destinados para la exportación, incluyendo la base legal para la prohibición y el sitio web donde puede ser consultada esta información constantemente.

10.3 Enuncie y describa brevemente los programas para control de residuos de medicamentos veterinarios, plaguicidas y/o contaminantes químicos en: carne; productos cárnicos comestibles; A y B, e indique su vigencia y periodo de aplicación; si se encuentran publicados en algún sitio web relacionarlo, así como los soportes reglamentarios y/o normativos que los regulan.

10.4 Para los programas de control de residuos de medicamentos veterinarios, plaguicidas y/o contaminantes químicos, describa el o los modelos estadísticos utilizados para el cálculo del número de muestras y los procedimientos para la recolección y transporte de las mismas a los laboratorios.

10.5 Describa los criterios para la inclusión de una sustancia en el alcance de los programas de vigilancia y control de medicamentos veterinarios, plaguicidas y/o contaminantes químicos y la base reglamentaria o normativa que regula la manera de incluir o excluir sustancias.

10.6 Liste las sustancias que son sujeto de monitoreo en este momento y sus límites de tolerancia así como los límites de detección y de cuantificación de las metodologías que el gobierno tiene de arbitrio, citándolas y referenciando el sitio web donde se encuentran publicadas y descritas.

10.7 Describa qué procedimientos de gestión y comunicación de riesgo se siguen en caso de encontrar incumplimientos reglamentarios o normativos en cuanto a los LMR y a los NM.

10.8 Respecto a los programas de control de residuos de medicamentos veterinarios, plaguicidas y/o contaminantes químicos, describa los mecanismos y como fluye la información existente entre las autoridades estatales, regionales y locales.

10.9 Describa los procedimientos oficiales adoptados con los establecimientos 3.1 y 3.2 en caso de ocurrencia de incumplimientos en cuanto a los LMR y los NM.

10.10 Describa los procedimientos relacionados con las sanciones administrativas y penales adoptadas por las autoridades competentes en los casos de incumplimientos de LMR y NM.

	CUESTIONARIO SANITARIO UNIFICADO ICA-INVIMA PARA LA IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS DE LA UNIÓN EUROPEA A LA REPUBLICA DE COLOMBIA	Código: FORMA 3-637
		Versión: 1
		Página 32 de 41
		Fecha de emisión: 27/05/2015

10.11 Envíe el resumen de las acciones administrativas adoptadas en los casos de incumplimientos en cuanto a los LMR y NM de los últimos dos años, para el producto a exportar.

10.12 Suministre los resultados y el análisis de los programas de monitoreo de residuos de medicamentos veterinarios, plaguicidas y contaminantes químicos de su país en los últimos tres años, para el producto a exportación.

11 LOS CONTROLES SOBRE EL USO Y DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS.

11.1 Suministre el programa y la normatividad para la vigilancia y control de la producción, registro, venta, distribución, uso de medicamentos veterinarios, piensos medicados, suplementos y aditivos.

11.2 ¿Es permitida la venta o uso en cualquier especie animal de promotores de crecimiento hormonales o sustancias de efecto tirostático?

11.3 ¿Es permitida la venta o la administración de sustancias que tienen efecto gestágeno, androgénico ó estrogénico en los animales origen de las mercancías para consumo humano? Si es así, ¿en qué condiciones?

11.4 ¿Qué grupos de medicamentos veterinarios de uso en animales productores de alimentos tienen regulación específica sobre tiempos de retiro y cómo se realiza su vigilancia?

11.5 Cuando se permita el uso de la hormona de crecimiento (promotor), describa cualquier sistema que permita detectar y segregar los animales que fueron expuestos a este producto.

11.6 Describa los controles de la producción y distribución de piensos medicados.

11.7 Incluya un listado (vademécum) de todos los medicamentos veterinarios y premezclas autorizados registrados, para piensos medicados con el nombre del medicamento veterinario, sustancia activa, tipo de tratamiento, el tiempo de retiro en el producto a exportar.

12 BLOQUE 12 (B12): LABORATORIOS.

12.1 LABORATORIOS DE DIAGNOSTICO VETERINARIO.

	CUESTIONARIO SANITARIO UNIFICADO ICA- INVIMA PARA LA IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS DE LA UNIÓN EUROPEA A LA REPUBLICA DE COLOMBIA	Código: FORMA 3-637
		Versión: 1
		Página 33 de 41
		Fecha de emisión: 27/05/2015

12.1.1 Indique la lista de laboratorios incluidos en la red oficial (organigrama).

12.1.2 ¿Existen laboratorios autorizados por el servicio oficial y cómo se realiza su seguimiento y control?

12.1.3 Describa las responsabilidades del laboratorio central y de los laboratorios regionales del SVO y de seguridad alimentaria.

12.1.4 Describa cualquier vínculo con laboratorios internacionales de referencia. Este debe incluir la participación en las pruebas interlaboratorios, el intercambio y entrenamiento de funcionarios.

12.1.5 Suministre la información sobre los recursos financieros disponibles para la red de laboratorios.

12.1.6 Suministre información sobre el tipo de pruebas realizadas por los laboratorios oficiales y autorizados en materia de diagnóstico animal, enfermedades de declaración obligatoria, de las enfermedades de control y otras restrictivas al comercio.

12.1.7 Indique el nivel de bioseguridad existente en los laboratorios que manipulen virus vivos de enfermedades de la lista de la OIE.

12.1.8 Anexar información sobre los sistemas de gestión de calidad interna como Buenas Prácticas de laboratorio (BPL, ISO).

12.1.9 Describa los procedimientos establecidos para el mantenimiento de equipos, metrología y sustitución de reactivos en los laboratorios de la red oficial y laboratorios autorizados.

12.1.10 Describa cualificaciones y programas de capacitación para el personal de los laboratorios de la red oficial y laboratorios autorizados.

12.1.11 Indique el número y localización de los laboratorios de diagnóstico en Sanidad Animal e inocuidad de insumos veterinarios operacionales en el país, debe señalar el estatus de los laboratorios (oficiales/privados, acreditación/certificación:

- Oficiales.
- Privados o acreditados en Sanidad Animal.

12.1.12 Indicar si existen laboratorios de referencia específicos para las especies; caso contrario, donde específicamente se efectúa aislamiento, identificación y tipificación.

	CUESTIONARIO SANITARIO UNIFICADO ICA-INVIMA PARA LA IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS DE LA UNIÓN EUROPEA A LA REPUBLICA DE COLOMBIA	Código: FORMA 3-637
		Versión: 1
		Página 34 de 41
		Fecha de emisión: 27/05/2015

12.1.13 Indicar si existen laboratorios certificados por su nivel de bioseguridad y para que enfermedades, mencione mediante que norma internacional está regida.

12.1.14 ¿Qué procedimiento está establecido para mantener los registros y por cuánto tiempo?

12.1.15 Indicar si se realiza capacitación continua al personal de laboratorio, con qué frecuencia y especifique en que temas.

12.1.16 Anexar listado de los métodos establecidos empleados para el diagnóstico de las principales enfermedades.

12.1.17 Indicar si existe colaboración con los laboratorios internacionales de referencia, y para que enfermedades.

12.1.18 Indicar cuáles son los programas de control de calidad y de auditoría de los laboratorios oficiales.

12.1.19 Anexar informes de los últimos dos años sobre los laboratorios autorizados que trabajan para los servicios sanitarios oficiales con datos sobre las muestras recibidas y sobre las investigaciones en materia de enfermedades de los animales.

12.1.20 Indicar si se realizan auditorías internas y externas a los laboratorios autorizados por organizaciones públicas o privadas.

12.1.21 Mencione el número de laboratorios de investigación veterinaria y de la Salud Pública operacionales en el país:

- Oficiales.
- Privados.

12.1.22 Proporcione una descripción de los recursos materiales y humanos asignados por el gobierno a la investigación en el campo de la veterinaria.

12.1.23 Indicar en que actividades están vinculados con los laboratorios internacionales o con laboratorios de referencia.

12.2 LABORATORIO DE INOCUIDAD Y CONTROL DE INSUMOS VETERINARIOS.

12.2.1 Indique la lista de laboratorios incluidos en la red oficial y el control oficial a los laboratorios autorizados.

	CUESTIONARIO SANITARIO UNIFICADO ICA-INVIMA PARA LA IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS DE LA UNIÓN EUROPEA A LA REPUBLICA DE COLOMBIA	Código: FORMA 3-637
		Versión: 1
		Página 35 de 41
		Fecha de emisión: 27/05/2015

12.2.2 Describa las tareas del laboratorio central y de los laboratorios regionales del SVO y de seguridad alimentaria.

12.2.3 Describa cualquier vínculo con laboratorios internacionales de referencia. Este debe incluir la participación en las pruebas interlaboratorios, el intercambio y entrenamiento de funcionarios.

12.2.4 Relacione la normatividad existente para la acreditación oficial de laboratorios y bajo que norma se acredita.

12.2.5 Suministre la información sobre los recursos financieros disponibles para la red de laboratorios.

12.2.6 Anexar información sobre los sistemas de gestión de calidad interna como Buenas Prácticas de laboratorio (BPL, ISO).

12.2.7 Describa los procedimientos establecidos para el mantenimiento de equipos, metrología y sustitución de reactivos en los laboratorios de la red oficial y laboratorios autorizados.

12.2.8 Describa cualificaciones y programas de capacitación para el personal de los laboratorios de la red oficial y laboratorios autorizados.

12.3 LABORATORIOS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO, SUS INSUMOS Y MATERIAS PRIMAS.

12.3.1 Presentar el esquema organizacional que desde el punto de vista de laboratorios analizan carne; productos cárnicos comestibles; A y B; aditivos y MOEs; tiene establecido su país en los órdenes estatal, regional y local; indicar jerarquías y competencias.

12.3.2 Informar si el o los Laboratorios que expiden los resultados analíticos que sirven de soporte para las actividades de IVC o para la generación de programas especiales de IVC, pertenecen a una autoridad sanitaria oficial o se encuentran autorizados por dicha autoridad de ser la segunda opción. Describir el procedimiento de autorización y seguimiento.

12.3.3 Existe en su país laboratorio para la detección y cuantificación de OGMs; de ser así, detalle las técnicas y metodologías empleadas.

12.3.4 Describa los programas de garantía de calidad que demuestran: que los analistas están debidamente capacitados; que las instalaciones, equipos y demás insumos son adecuados y que los equipos cuentan con un plan de metrología (mantenimiento, verificación, calificación, calibración según aplique).

	CUESTIONARIO SANITARIO UNIFICADO ICA-INVIMA PARA LA IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS DE LA UNIÓN EUROPEA A LA REPUBLICA DE COLOMBIA	Código: FORMA 3-637
		Versión: 1
		Página 36 de 41
		Fecha de emisión: 27/05/2015

12.3.5 Presente los mecanismos de comunicación entre los laboratorios y las demás autoridades competentes.

12.3.6 Indique si los laboratorios que expiden los resultados analíticos cuentan con acreditación bajo norma ISO/IEC ISO 17025:2005, o en su defecto tienen implementado un SGC que cumpla con los requisitos de la ISO/IEC ISO 17025:2005, de tal manera que se demuestre la competencia técnica y confiabilidad de los resultados analíticos.

12.3.7 ¿La autoridad sanitaria realiza revisiones y evaluaciones periódicas a los laboratorios de forma que se garantice que éstos cumplen con los criterios establecidos en la norma ISO/IEC 17025:2005? De ser así, detalle el procedimiento que se lleva a cabo para dichas revisiones y evaluaciones y su frecuencia.

12.3.8 ¿Existe un proceso de aprobación de los métodos analíticos utilizados por los laboratorios? Descríbalos.

12.3.9 ¿Es de exclusiva competencia de la red de laboratorios oficiales realizar los análisis para certificar los productos de exportación?

12.3.10 ¿Qué métodos se utilizan para la detección de patógenos y residuos químicos? Acorde con la matriz de interés incluya: screening, métodos de confirmación y descríbalos o referéncielos.

12.3.11 ¿Para las muestras positivas de *Salmonella* se hace serotipificación o PFGE? Remita con la respuesta a este cuestionario los nombres de los serotipos identificados por matriz alimenticia.

12.3.12 ¿Los laboratorios participan en pruebas de competencia para el análisis de: carne; productos cárnicos comestibles; A y B; aditivos y MOEs? Si su respuesta es afirmativa, detalle en que pruebas ha participado en los últimos tres años.

13 BLOQUE 13 (B13): RELACIONES CON EXPERTOS CIENTÍFICOS INDEPENDIENTES.

13.1 Indicar si los servicios sanitarios oficiales han establecido mecanismos de consulta, investigación y deliberación con universidades, instituciones científicas y organizaciones veterinarias o agremiaciones reconocidas.

14 BLOQUE 14 (B14): APLICACIÓN DE LAS BUENAS PRÁCTICAS EN LA PRODUCCIÓN ANIMAL (BPA), ASI COMO LAS BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA (BPM), PROCEDIMIENTOS DE HIGIENE E INOCUIDAD DE

	CUESTIONARIO SANITARIO UNIFICADO ICA- INVIMA PARA LA IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS DE LA UNIÓN EUROPEA A LA REPUBLICA DE COLOMBIA	Código: FORMA 3-637
		Versión: 1
		Página 37 de 41
		Fecha de emisión: 27/05/2015

INSUMOS VETERINARIOS CON RELACIÓN AL PRODUCTO QUE SE DESEA EXPORTAR.

14.1 Describa los procedimientos para la aplicación de medidas de higiene y bioseguridad implementadas para las granjas o fincas, las mismas medidas existen para instalaciones asociadas a la especie o producto a exportar.

14.2 Describir los procedimientos de aplicación de medidas para asegurar la calidad del agua utilizada en las explotaciones (granjas o fincas) o instalaciones asociadas a la especie o producto a exportar.

14.3 Describir los procedimientos de aplicación de medidas para asegurar el suministro, la calidad y las condiciones como se proporcionan los alimentos a los animales en las explotaciones (granjas o fincas) o instalaciones asociadas a la especie o producto a exportar.

14.4 Describir los procedimientos de aplicación de las normas en materia de bienestar animal en las explotaciones (granjas o fincas) o instalaciones asociadas a la especie a exportar.

14.5 Describir los procedimientos de aplicación de la normativa existente en materia de buenas prácticas en el uso de medicamentos veterinarios en las explotaciones (granjas o fincas) o instalaciones asociadas a la especie a exportar.

14.6 Describir la forma como se aplica el plan de manejo sanitario que contemple la prevención, control y erradicación de las enfermedades que afectan a los animales, así como también para las zoonosis en las explotaciones (granjas o fincas) o instalaciones asociadas a la especie a exportar de acuerdo con las disposiciones sanitarias legales vigentes.

14.7 Describir los procedimientos de aplicación de la normativa existente en materia de buenas prácticas en el uso de plaguicidas y sustancias químicas en las explotaciones (granjas o fincas) o instalaciones asociadas a la especie a exportar y PBAs (mataderos).

14.8 Describir la metodología que utilizan para registrar y revisar los datos disponibles que permitan demostrar que todas sus actividades cumplen con las buenas prácticas de producción animal y que puedan rastrear la historia del animal, desde las explotaciones (granjas y fincas) o instalaciones asociadas a la especie a exportar de productos animales hasta el receptor inmediato (trazabilidad).

14.9 Describir la forma como se mantiene el bienestar animal durante el transporte de animales vivos a otras instalaciones tales como: lugares de concentración de

	CUESTIONARIO SANITARIO UNIFICADO ICA- INVIMA PARA LA IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS DE LA UNIÓN EUROPEA A LA REPUBLICA DE COLOMBIA	Código: FORMA 3-637
		Versión: 1
		Página 38 de 41
		Fecha de emisión: 27/05/2015

animales (ferias exposiciones, remates y subastas entre otras), que garanticen su seguridad y bienestar.

14.10 Describir la forma como se implementan los reglamentos, normas o manuales referentes a las buenas prácticas en la producción primaria para los animales que se desea exportar.

14.11 Describir la forma como se aplica la normativa existente en materia de buenas prácticas de manufactura, prácticas de higiene e inocuidad en las PBAs (matadero) y plantas de procesamiento.

14.12 Suministrar detalles de todas las acciones judiciales emprendidas por los Servicios Sanitarios Oficiales y sus resultados (sanciones) en la producción primaria para los últimos tres años.

15. BLOQUE 15 (B15): REGISTRO DE PREDIOS.

15.1 Describir el sistema utilizado para el registro de las explotaciones animales (granjas o fincas) o instalaciones asociadas a la especie a exportar. Cualquier excepción a este sistema debe estar claramente indicada.

16. BLOQUE 16 (B16): IDENTIFICACION ANIMAL.

16.1 Describa el sistema de identificación de los animales y su forma de aplicación en cada especie.

16.2 Indique cómo el sistema permite la trazabilidad de los animales hasta sus explotaciones de origen.

16.3 Describa la edad de identificación de los animales, quién es responsable de su aplicación y registro.

16.4 ¿Existen sistemas de identificación para animales en granjas o fincas en procesos de saneamiento para enfermedades de control oficial? ¿Existen controles para asegurar que dichos animales no ingresen en procesos de exportación?

16.5 Describa el programa implementado por la autoridad competente para garantizar la trazabilidad de los productos cárnicos comestibles, en toda la cadena productiva. Indique la reglamentación oficial asociada y el sitio web donde puede ser consultada.

	CUESTIONARIO SANITARIO UNIFICADO ICA- INVIMA PARA LA IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS DE LA UNIÓN EUROPEA A LA REPUBLICA DE COLOMBIA	Código: FORMA 3-637
		Versión: 1
		Página 39 de 41
		Fecha de emisión: 27/05/2015

17. BLOQUE 17 (B17): CONTROLES DE MOVILIZACION.

17.1 Describir los controles sobre la movilización de animales y sus productos entre zonas con diferente estatus sanitario.

17.2 Describir el sistema oficial para la autorización de la movilización animal.

17.3 Describa el sistema de registro de movilización animal y la actualización de inventario de granjas o fincas.

17.4 Indique los controles adicionales que se realizan a los animales entre zonas con diferente estatus sanitario.

17.5 Qué controles adicionales se llevan a cabo para los animales de las granjas o fincas no reconocidas oficialmente libres de enfermedades específicas.

17.6 Presentar la información sobre los sistemas de registro y autorización de vehículos y transportistas.

17.7 Describa las medidas sanitarias establecidas para autorización de la movilización de animales hacia centros de concentración animal.

18. BLOQUE 18 (B18): CONTROL DE LAS IMPORTACIONES.

18.1 ¿El SVO y el Servicio de Salud Pública están encargados del control de las importaciones o ha sido autorizado en un organismo independiente?

18.2 Describir los sistemas de comunicación entre las autoridades oficiales y los puestos de inspección fronterizos y entre los mismos.

18.3 Describir los controles generales sobre la importación de animales y sus productos (legislación, países y establecimientos de transformación autorizados, emisión de permisos de importación, requisitos de cuarentena).

18.4 Describa el procedimiento de importación de las materias primas destinadas a ser utilizadas a la fabricación de productos de origen animal.

18.5 Describir los controles a la importación de animales que han sido tratados con promotores del crecimiento.

	CUESTIONARIO SANITARIO UNIFICADO ICA- INVIMA PARA LA IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS DE LA UNIÓN EUROPEA A LA REPUBLICA DE COLOMBIA	Código: FORMA 3-637
		Versión: 1
		Página 40 de 41
		Fecha de emisión: 27/05/2015

18.6 Describir el tipo y frecuencia de los controles efectuados sobre las importaciones de animales y sus productos en el punto de entrada en el país y/o su destino final.

18.7 Describir las medidas previstas y establecidas por la legislación vigente en caso de que se detecte una importación ilegal.

18.8 Describir los procedimientos para los controles realizados sobre los animales y productos de origen animal que entran al país o hagan tránsito en su territorio.

18.9 Listado de países de donde se importa el material genético bovino, equino, porcino, aves comerciales, silvestres y ornamentales etc. Anexar un cuadro con los países de origen y cantidades de las importaciones de material genético para los últimos cinco años, según la especie a importar.

18.10 ¿Cuál es la proyección de importación de material genético animal a dos años?

18.11 Describa los requisitos y procedimientos para la certificación o aprobación por parte de la autoridad oficial competente incluyendo bioseguridad de los establecimientos de producción primaria.

18.12 Indicar en qué forma es aprobado y verificado por la autoridad sanitaria competente, según la legislación establecida, la aplicación del sistema HACCP u otro sistema que garantice la inocuidad de los alimentos para consumo animal.

19. BLOQUE 19 (B19): COMPROBACIONES PREVIAS A LA EXPORTACIÓN.

19.1 ¿Cuál es el control efectuado en las explotaciones de origen en relación con el estado de salud de los animales previo a una exportación?

19.2 ¿Cuál es el control efectuado a los establecimientos que procesen productos de origen animal previo a una exportación, así como los establecimientos de almacenamiento?

20. BLOQUE 20 (B20): DOCUMENTOS OFICIALES.

20.1 Describir los controles oficiales sobre la impresión, almacenamiento y distribución de certificados sin diligenciar. En particular, ¿quién es el responsable de mantener el suministro de copias de certificados sin diligenciar?

	CUESTIONARIO SANITARIO UNIFICADO ICA- INVIMA PARA LA IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS DE LA UNIÓN EUROPEA A LA REPUBLICA DE COLOMBIA	Código: FORMA 3-637
		Versión: 1
		Página 41 de 41
		Fecha de emisión: 27/05/2015

20.2 Describir los procedimientos para la firma de los certificados. En particular, quien es responsable de la firma.

20.3 Describir los procedimientos para la revocación o modificación de certificados firmados.

20.4 Anexar un listado relacionando los documentos oficiales que se expiden referentes a los animales y sus productos en todo el proceso de producción, transformación y comercialización precisando que autoridad es la responsable de la expedición de los mismos.

21. BLOQUE 21 (B21): MATERIAL GENETICO.

21.1. Indicar el número de registro oficial asignado al establecimiento.

FIRMA Y SELLOS OFICIALES DE LA(S) AUTORIDAD(S) QUE ELABORÓ EL CUESTIONARIO.

1- _____

2- _____

3- _____

4- _____

Nota: Incluya más si corresponde.